# "AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ" "2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 014-2023-MPMN

Moquegua, 14 de Marzo de 2023.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 09 de marzo del 2023; el Oficio N° 078-2023-GG-EPS MOQUEGUA S.A.;

## **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Oficio N° 078-2023-GG-EPS MOQUEGUA S.A., el Ing. Martín Soto Romero – Gerente General E.P.S. MOQUEGUA S.A., solicita que se remitan a la EPS Moquegua S.A. la propuesta de candidatos de nuestra representada para la conformación del Directorio de la EPS Moquegua;

Que, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, mediante el Informe N° 303-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN, indica que de la revisión de las dos propuestas para candidatos a Director, se tiene que ambos expedientes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 61° del Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, y no se encuentra incurso en ninguno de los impedimentos para ser Director;

Que, el inciso 1) del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA - Disposiciones y Plazos para la Elección, Designación, Conclusión y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, indica que, "La(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s) propone(n) ante la EPM, a sus candidatos a director a través de acuerdo del concejo municipal. Cada municipalidad provincial accionista debe proponer como mínimo a un (1) candidato apto a director, no existiendo límite de candidatos a proponer. (...).";



GERE

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de marzo del 2023, aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal;

### **ACUERDÓ:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la propuesta de candidatos por parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la designación y conformación del Directorio de la EPS MOQUEGUA S.A., la misma que está integrada por las siguientes propuestas:

- 1. Ing. Civil Carlos Alberto Nicho Rios
- 2. Ing. Civil Ramón Arenas Callenueva

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA





